

Estrategia y Personas

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO**

El Banco de España está interesado en contratar personas con perfil técnico en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional con formación en áreas formativas relevantes para el Banco de España como: Economía, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Matemáticas, Estadística, Informática, Telecomunicaciones, Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial, Psicología, Relaciones Laborales, Ciencias del Trabajo, Comunicación, Periodismo, Ciencias de la Documentación, Ingenierías, Arquitectura, Edificación, u otra titulación equivalente o análoga, a juicio del Banco de España, para colaborar en distintos trabajos dentro de los diferentes departamentos, a fin de que puedan poner en práctica y ampliar los conocimientos adquiridos en sus estudios.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Como personal técnico temporal tendrás la oportunidad de conocer de primera mano la actividad de un banco central, trabajar en un entorno dinámico, flexible e internacional, formar parte de un equipo de profesionales comprometidos con nuestra misión, así como desarrollar tu capacidad de aprendizaje.

Formando parte de esta bolsa, podrás desempeñar funciones de soporte técnico en cualquiera de las áreas de actividad del Banco. A título de ejemplo y sin carácter limitativo, las funciones que pueden desarrollar los técnicos están relacionadas con el ámbito de las infraestructuras financieras, las operaciones de mercado, los sistemas de pago, la conducta de mercado y la resolución de reclamaciones de los usuarios bancarios, la gestión del efectivo, el análisis y la investigación económica, la gestión de la información económica y estadística, la regulación y supervisión financiera, la prevención del blanqueo de capitales, la contratación pública, los recursos humanos, planificación y organización, sistemas de información, entre otras.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, y las que se deriven de la creación de la Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento del idioma inglés escrito y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las funciones descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución, a fin de obtener los mejores resultados posibles por nuestro personal y para la ciudadanía. Las facetas de la diversidad incluyen – pero no se limitan a – la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad y expresión de género, la orientación sexual, la raza, la religión, y otras características.

## **2. PERFIL REQUERIDO**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

### a) Formación académica:

- I. Contar con una titulación universitaria oficial, con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante titulación universitaria y/o posgrados oficiales), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- II. Respecto de la titulación de los estudios universitarios oficialmente reconocidos de grado o máster que constituyan la base del contrato formativo, debe haberse terminado dentro de los tres últimos años o cinco para perfiles con discapacidad.
- III. Las titulaciones de máster habilitante no serán objeto de cómputo ni valoración a efectos de formalización del contrato formativo.

b) Estar en disposición de suscribir un contrato formativo para la obtención de práctica profesional con una duración estimada de un año según lo establecido en el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores al regular el contrato formativo para la obtención de práctica profesional. En particular, a título enunciativo y no limitativo, se deberán cumplir los siguientes requisitos legales:

- No haber obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro del Banco de España por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación (prácticas curriculares).

- No estar contratado con un contrato formativo para la obtención de práctica profesional en la misma o distinta empresa por un tiempo superior a seis meses en virtud de la misma titulación o, tratándose de otra diferente, que el contrato sea para el mismo puesto de trabajo en el Banco de España.

c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el Anejo 1 de estas bases.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España ([Convocatorias con plazo abierto en el Banco de España](#)), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

**De igual modo, se recomienda descargar el “Manual de uso” y la “Guía Rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.**

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

**Los requisitos y méritos no referidos ni acreditados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.**

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

a) Titulación:

**En el caso de titulaciones obtenidas en España:** Título oficial o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

**En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea o en países extracomunitarios:**

- Homologación del título extranjero en el caso de profesiones reguladas; o
- Declaración de equivalencia del título extranjero en el caso de profesiones no reguladas.

**No podrá realizarse contrato formativo asociado a una titulación extranjera que no esté acreditada en tiempo y forma por alguno de los dos documentos indicados anteriormente.**

- b) Certificación oficial del expediente académico del **grado universitario**, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas y las fechas en que dichas asignaturas fueron aprobadas. También ha de aparecer claramente identificada la nota media obtenida en el total del grado.

El documento debe contar con sistema de verificación electrónica o sello o firma y cargo de la persona que los expide.

- c) Vida laboral actualizada o, en su defecto, informe negativo de afiliación.
- d) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el Anejo 1 obtenida en los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes.

Además de la documentación acreditativa detallada anteriormente, se admitirá la presentación de documentación electrónica oficial emitida por registros públicos y que conste en carpetas digitales, como por ejemplo la Carpeta Ciudadana. Dichos documentos deberán estar firmados electrónicamente (sello electrónico) o contar con código seguro de verificación.

Únicamente será necesario adjuntar la documentación acreditativa relativa a datos identificativos (DNI/NIF/NIE), titulaciones académicas oficiales emitidas en España e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de que la persona aspirante hubiere ejercitado su derecho de oposición a la consulta de esta información por el Banco de España en los datos obrantes en otras Administraciones Públicas a través de la plataforma de intermediación de datos de la Administración, tal y como se indica en el formulario de solicitud de admisión.

Se fijará un plazo para que las personas candidatas puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a [contrataciontemporal@bde.es](mailto:contrataciontemporal@bde.es). La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

La no subsanación en tiempo y forma de los requisitos generales y específicos implicará la exclusión de la convocatoria. La no acreditación de los méritos en tiempo y forma implicará la ausencia de valoración de estos.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### **A. Descargar el formulario**

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

## **B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

## **C. Validar el formulario**

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. **La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España.** Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

## **D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/ Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **2 de septiembre de 2026** a las **14 horas** (hora peninsular española).

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.**

## **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba.** En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

**La incomparecencia a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.**

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

#### **4.1 Prueba de inglés escrito (eliminatoria)**

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas ("MCER").

De la realización de esta prueba quedarán exentos quienes, **en el periodo de los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión:**

- (i) Hayan obtenido título o certificación oficial de idioma inglés de los recogidos en el Anejo 1, siempre que hubieran alcanzado, como mínimo, el nivel B2 del MCER, o estén en posesión de alguna de las otras titulaciones indicadas en dicho anejo. Para la acreditación de esta circunstancia se deberá declarar la certificación, título oficial o titulación en el formulario de solicitud de admisión y adjuntar dicha documentación a dicho formulario o, en su defecto, enviarla en respuesta a la comunicación que recibirán para la convocatoria de la prueba. La documentación acreditativa deberá contener la fecha de examen o, en su defecto, de emisión, y la calificación obtenida o el nivel del MCER.
- (ii) Hayan alcanzado una puntuación equivalente o superior al nivel B2 del MCER en una prueba de nivel de inglés TOEIC en las destrezas de *listening* y *reading* en un proceso selectivo de contratación del Banco de España, cuyos resultados

definitivos hayan sido publicados<sup>1</sup> con anterioridad a la convocatoria formal, vía correo electrónico, de la prueba de inglés escrito del presente proceso selectivo.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.

En el caso de que una persona haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Las personas aspirantes exentas de realizar la prueba de inglés únicamente podrán realizarla cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- Lo soliciten expresamente.
- Puedan mejorar la puntuación obtenida en aplicación de la exención (esto es, cuando la exención acredite un nivel B2 del MCER).
- Renuncien por escrito a la exención, lo que implica aceptar que la puntuación será la de la prueba de inglés escrito (eliminatória) realizada en este proceso selectivo, independientemente de su resultado.

#### **4.2 Baremación de méritos (eliminatória)**

Aquellas personas candidatas que superen la prueba anterior o hayan resultado exentas de realizarla, pasarán a la fase de baremación de méritos en la que se valorarán los siguientes méritos con el siguiente baremo:

<b>Mérito</b>	<b>Baremo</b>
Formación académica	45%
Nota media del expediente académico	35%
Inglés escrito	20%

Dicha valoración se realizará atendiendo a la información aportada en su formulario de solicitud y, en su caso, a los resultados de la prueba de inglés o su exención. La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el Anejo 2.

---

<sup>1</sup> En el caso de procesos de contratación temporal, se atenderá a la publicación de la relación de personas candidatas aptas del proceso.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Formación académica.
2. Nota media del expediente académico.
3. Inglés escrito.

## **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con las personas que provisionalmente cumplen los requisitos para suscribir el contrato para obtención de práctica profesional, ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, las sucesivas ampliaciones. Serán llamadas a formalizar su contratación por orden de lista en función de la titulación aportada según el puesto que se vaya a cubrir y que permita la práctica profesional adecuada al título, con la que se suscribirá el contrato formativo que se requiera en cada caso y se les requerirá la documentación necesaria para ello.

En caso de que, al ser contactada la persona aspirante, **no reúna las condiciones necesarias para suscribir el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores**, la oferta de trabajo que pudiera haberse realizado quedará sin efecto, la persona aspirante decaerá de la bolsa y no se le volverá a llamar, por lo que se procederá a contactar con la siguiente persona de la lista, respetando el orden establecido. Con esta lista se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas candidatas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras personas candidatas disponibles de la lista de personas candidatas aptas con la titulación idónea para el contrato formativo que se quiera formalizar. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de las 3 primeras personas candidatas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas

podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que las personas candidatas hayan sido seleccionadas por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de personas aptas resultante de este proceso quedará cancelada la siguiente bolsa y la lista resultante de personas candidatas aptas:

- Bolsa temporal 2025T05. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal mediante contrato formativo para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de personal técnico.

## **6. CONDICIONES LABORALES**

La modalidad de contratación, inicialmente prevista, será mediante un contrato laboral formativo para la obtención de la práctica profesional y sometido a periodo de prueba.

La jornada de trabajo, de mañana y tarde, en cualquiera de las sedes de Banco de España en Madrid, tendrá una duración de 35 horas semanales.

Durante dicho contrato, el empleado percibirá el 100% del salario establecido para el nivel 14 del Grupo Directivo. Puede encontrar más información sobre rangos salariales en el apartado “Trabajar en un banco central” en el sitio web del Banco de España.

## **7. OTROS**

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (calle de Alcalá 48, 28014 Madrid) con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son

datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, n.º de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a eventuales sanciones disciplinarias y penas de inhabilitación para el empleo público) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes públicos y obligaciones legales aplicables. Su consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceras partes en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del [procedimiento indicado en la Sede Electrónica](#). En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos a través de su [formulario de contacto](#) o ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro [Registro de Actividades del Tratamiento](#).

## 9. ANEJO 1 TÍTULOS DE IDIOMA INGLÉS ADMITIDOS PARA LA EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS EN LAS DESTREZAS DE *LISTENING* Y *READING* PREVISTA EN LA BASE 4.1.

Las certificaciones o títulos oficiales se deberán acreditar mediante documento oficial emitido por la entidad certificadora en el que figure la fecha de examen o de emisión del título, y la calificación obtenida o el nivel del MCER acreditado. En cualquier caso, deberán recoger, al menos, las destrezas de *listening* y *reading*.

CERTIFICACIÓN O TÍTULO OFICIAL		NIVELES		
		B2	C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English Exams</i>	<i>FCE</i>	<i>CAE</i>	<i>CPE</i>
	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>B2 Business</i> <i>Vantage</i>	<i>C1 Business</i> <i>Higher</i>	-
EDUCATIONAL	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	<i>B2 (785-940)</i>	<i>C1 (945-990)</i>	-
TESTING SERVICE	<i>TOEFL IBT</i>	<i>72-94</i>	<i>95-120</i>	-
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE) (Reading, writing, speaking and listening)</i>	<i>ISE II</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	<i>Debe haberse superado la prueba de certificación</i>	<i>Intermedio (B2)</i>	<i>Avanzado (C1)</i>	<i>Avanzado (C2)</i>
LANGUAGE CERT	<i>Examen escrito o escrito y oral</i>	<i>ESOL B2 Communicator</i>	<i>ESOL C1 Expert</i>	<i>ESOL C2 Mastery</i>
IELTS		<i>B2 (5.5-6.5)</i>	<i>C1 (7.0-8.0)</i>	<i>C2 (8.5-9.0)</i>
OTRAS TITULACIONES (*)	- Titulación oficial universitaria en Estudios Ingleses - Titulación oficial universitaria en Filología Inglesa - Titulación oficial universitaria en Traducción e Interpretación en inglés	-	<i>C1</i>	-

(\*) Para las titulaciones especificadas en este apartado, únicamente se requerirá que la fecha de obtención del título sea igual o anterior a la fecha de fin de admisión de solicitudes, no requiriéndose que la titulación haya sido obtenida en los últimos 36 meses. Se acreditarán atendiendo a lo dispuesto en la base 3.a).

## 10. ANEJO 2: CRITERIOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la baremación de méritos será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Ponderación
Formación académica	45%
Nota del expediente académico	35%
Inglés escrito	20%

### 10.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación posible.

Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Las titulaciones universitarias o formación de posgrado poco o nada relevantes para el puesto, a juicio del Banco de España, no se valorarán.

A efectos de esta valoración, no se tendrán en cuenta los másteres habilitantes y tampoco servirán como base para la firma del contrato formativo para la práctica profesional.

Cada titulación será valorada en un único apartado.

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN
(6) Grado en materias formativas <b>muy relevantes</b> como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Economía, Administración y Dirección de Empresas, Estadística, Derecho, Actuariales.</li><li>- Industrial, Organización Industrial, Matemáticas, Física.</li><li>- Informática, Telecomunicaciones, Ciencia de datos, Inteligencia artificial o Aprendizaje automático.</li><li>- Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.</li></ul> (7) Dos o más titulaciones de grado en materias formativas muy relevantes de este apartado o una de este apartado y una o más en materias formativas del siguiente apartado de materias relevantes.	6 o 7
(3) Grado en materias formativas <b>relevantes</b> como: <ul style="list-style-type: none"><li>- Psicología, Relaciones Laborales, Ciencias del trabajo.</li><li>- Comunicación, Periodismo y Ciencias de la Documentación.</li></ul>	3 o 4

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Electricidad, Electrónica, Mecánica, Energía, Caminos, Obra civil, Obras Públicas, Edificación, Arquitectura.</li> <li>- Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.</li> </ul> <p>(4) Dos o más titulaciones de grado en materias formativas relevantes de este apartado.</p>	
Uno o más másteres/posgrados en materias muy relevantes (con un mínimo de 60 ECTS o 480 horas cada uno) acorde a la clasificación de los apartados anteriores.	4
Uno o más másteres/posgrados en materias relevantes (con un mínimo de 60 ECTS o 480 horas cada uno) acorde a la clasificación de los apartados anteriores.	2

## **10.2 EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito nota del expediente académico se realizará teniendo en cuenta la nota media más alta de la **titulación universitaria oficial de grado** reflejada en el expediente académico de la persona candidata siempre en base 10.

Se tendrá en cuenta la nota media más alta para aquellas personas aspirantes que cuenten con más de una titulación universitaria oficial de grado.

## **10.3 INGLÉS ESCRITO**

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba realizada o la exención presentada o considerada para el presente proceso selectivo y se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

<b>NIVEL DE INGLÉS ESCRITO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
C1 - C2	10
B2	5